

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 MRS.  
D



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el R. E. la Constitución en y en Mayo de 1820.

Auerdo del día 7 de Noviembre de 1820] Estando en las Salas capitulares de esta Villa de Acantavilla a los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte. Los Señores Don Tomas Garcia Pacheco Alcalde unico Constitucional, Pedro Maura, D.<sup>o</sup> Antonio Fernandez Prieto, José Martiñez Tomas, José Mariano Lopez, Pedro Guzman José Cascales Abiles Regidores, y Patricio Carrillo Procurador Indico General, todos Individuos, q. componen este Ayuntamiento Constitucional; Juntos y congregados como es de uso y costumbre en virtud de citacion, q. ante diem se les hizo, se manifestaron por el Sr. Presidente don Espinosa, q. habia recibido por el correo ordinario, se leyeron por mi el Secretario en voz alta e inteligible, y resulto ser el uno del Ayuntamiento de Murcia, sufra quatro del actual, en el q. se piden los testimonios duplicados del juramento de la Constitución en esta Villa: y otro una Circular del Sr. Jefe Superior Politico, en q. se inserta la Soberana determinacion de las Cortes de primero de octubre ultimo sancionada por S. M. en q. se expresa la Reforma de los Regulares; Entendidos de todo don Señores Acordaron; Que inmediatamente se reforme de nuevo los expresados Testimonios, y se remitan con el correspondiente oficio a la Municipalidad de Murcia, manifestando como se remitiesen en veinte y quatro de Marzo ultimo al Sr. Jefe Politico, y se habran extraviado sin duda alguna; Que al mismo se dirija

000

